

BASES SORTEO

Emprendedores Conectados

El presente documento contiene las Bases del Sorteo “**Emprendedores Conectados**”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

Primero: Antecedentes generales

El BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en adelante BancoEstado o el Banco, dentro de su plan de marketing, ha encargado a INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA la realización de un sorteo que premiará en forma aleatoria a personas que participen en el concurso “Emprendedores Conectados”. Este concurso estará disponible en Instagram. Las presentes Bases, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

Segundo: Participantes

Participarán en el sorteo todas las personas naturales, domiciliadas en Chile, que sean seguidores de la cuenta de BancoEstado en Instagram, que deseen concursar de acuerdo a la siguiente mecánica del concurso:

En Instagram:

- Dar like al post y seguir el Banco en Instagram.
- Comentar el nombre del emprendimiento y a qué se dedica en el posteo.
- Compartir la imagen del concurso en sus historias y usar el #EmprendedoresConectados #PymesMotorDeChile y etiquetar a BancoEstado.
- Subir una historia en su IG con el emprendimiento + etiquetar al Banco y usar el #EmprendedoresConectados #PymesMotorDeChile.

Tercero: Exclusiones

Serán excluidos de del sorteo, las siguientes personas:

- Trabajadores, directores o ejecutivos de BancoEstado o cualquiera de sus filiales y sociedades de apoyo al giro.
- Trabajadores, directores o ejecutivos de INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA.

Cuarto: Vigencia y Territorio

El presente concurso tendrá validez sólo en el territorio de Chile y tendrá duración desde el lunes 14 de octubre de 2019 al jueves 17 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive.

Quinto: Condiciones generales de participación

Para participar del sorteo se requerirá que los participantes no estén dentro de las Exclusiones de la cláusula Tercera de estas Bases Legales, y sean seguidores de BancoEstado en la red social Instagram y que hayan cumplido con la mecánica descrita en la cláusula segunda2.

Sexto: Sorteo

Al final de la promoción, para Instagram se sortearán aleatoriamente los premios, entre todos quienes cumplan con los requisitos mencionados en el artículo segundo. Sólo podrá ser sorteado un premio para cada participante.

Séptimo: Premio

Los premios son dos: un video promocional para Redes Sociales y una sesión de fotos profesional de productos.

- **Video promocional para Redes Sociales:** Se entregará al ganador un video relacionado a los productos del emprendimiento del ganador del sorteo. El video será de cámara, música y su post producción de video (incluye subtítulos, no considera audio). Se entregará el video listo para su difusión en Redes Sociales y tendrá una duración de 30 segundos a 1 minuto como máximo. Si BancoEstado o INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA. no pueden enviar a su equipo de producción al lugar que ejerza su actividad comercial el ganador o no es posible coordinar una fecha para las grabaciones dentro de los 30 días corridos siguientes al aviso al ganador del sorteo, se entregará al ganador del sorteo un premio en dinero igual a \$400.000 impuestos incluidos, para que el ganador pueda realizar la producción de manera local.
- **Sesión de Fotos Profesional de productos:** Se entregará al ganador una sesión profesional de fotografía relacionada a los productos del emprendimiento del ganador del sorteo. La sesión de fotos entregará como máximo 15 fotos profesionales de productos. Si BancoEstado o INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA. no pueden enviar a su equipo a la producción al lugar en que ejerza su actividad el ganador o no es posible coordinar una fecha para la sesión fotográfica dentro de los 30 días corridos siguientes al aviso del premio al ganador del sorteo, se entregará al ganador del sorteo un premio en dinero igual a \$200.000 impuestos incluidos, para que el ganador pueda realizar la producción de manera local.

Octavo: Comunicación a ganadores

El ganador será dado a conocer mediante los comentarios de Instagram el viernes 18 de octubre de 2019. Quienes resulten ganadores serán contactados por Instagram y deberán responder con un mensaje interno los siguientes datos: Nombre completo, RUT, Ciudad y Teléfono en un plazo no

superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación. De no hacerlo dentro del plazo, su premio quedará sin efecto.

Noveno: Entrega de premios

Para coordinar la producción del video o de la sesión de fotos profesional según corresponda, INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA, contactará al ganador del sorteo en la forma antes descrita, para coordinar su elaboración. En el caso que no sea posible realizarlos por no ser factible enviar los equipos de producción de BancoEstado, los premios en dinero serán despachados por INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA, a los ganadores de regiones distintas a la Metropolitana, por medio de Chilexpress u otra empresa de encomiendas o envíos de dinero. En el caso de los ganadores domiciliados en la Región Metropolitana de Santiago, deberán retirar el premio en Alfredo Barros Errázuriz 1900 oficina N° 902, Providencia o en la forma que le señale INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA.

Décimo: Responsabilidad

La entrega de premios será de exclusiva responsabilidad y gestión de INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA., no correspondiéndole a BANCOESTADO intervención ni responsabilidad alguna en dicho proceso. En virtud de lo expuesto, BANCOESTADO quedará liberado de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios, directos o indirectos, que los premios y/o su consumo pudiesen ocasionar. De existir errores en los datos indicados por el ganador, en especial aquellos relativos a su domicilio, cambio o modificación de éste u otros datos relevantes para la correcta entrega del premio, INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA. y BANCOESTADO quedarán liberados de toda responsabilidad por la errónea entrega del premio, responsabilidad que solo será atribuible al ganador, quién renunciará al ejercicio de cualquier reclamo o acción destinada a reclamar su premio.

Décimo Primero: Aceptación de bases y autorización

La participación en el sorteo implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. A mayor abundamiento, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y de los ganadores, de manera que BancoEstado está autorizado para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, página web, red social o plataforma digital y en forma indefinida, el nombre y comuna de residencia de cada uno de los ganadores, así como los primeros cinco dígitos más el dígito verificador de su RUT, incluyendo imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero. Salvo, que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, la participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

Décimo Segundo: Aclaraciones

INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA. y BANCOESTADO se reservan el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, mediante un addendum a éstas, todo lo cual será debida y oportunamente informado y se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

Décimo Tercero: Interpretación

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados. A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a BANCOESTADO más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.